

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2019 - 2021**

**GACETA  
MUNICIPAL  
ÓRGANO OFICIAL  
INFORMATIVO**



**Atizapán  
de Zaragoza**  
Un gobierno eficaz al servicio de la gente

**Número 201 Año 03 13 de octubre de 2021**

## **PRESENTACIÓN**

**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2019 - 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.**

**CONTENIDO**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE: CI/USRyEP/005/2020**

**C. TANIA DEL ROCIO PALACIOS MARTÍNEZ**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL.**

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

## EDICTO

EXPEDIENTE: CI/USRyEP/005/2020

C. TANIA DEL ROCÍO PALACIOS MARTINEZ

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL.

En virtud de que no fue localizada en el domicilio señalado en la denuncia de fecha el dos de junio del dos mil veinte presentada por usted ante la Unidad de Investigación de este Organismo y toda vez que a la fecha se desconoce su paradero, así como, no señalo otro domicilio dentro del territorio del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 10, 112, 113, 187, 188, 189, 193 fracciones I, II y III, 194, 198, 200 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 3 fracción II, 9 fracción VIII, 10, 116, 117, 122, 176, 179 fracciones I, II y III, 180, 184, 186 y 194 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 79 apartado A fracción I, II y III del Reglamento Orgánico Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A., publicado en gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha veintiuno de junio del dos mil veintiuno, por medio del presente, le informo que derivado de su denuncia presentada ante la Unidad Investigadora de este Organismo el dos de junio del dos mil veinte, donde denunció diversos hechos en contra del **C. MANUEL ALEJANDRO COSTA GONZALEZ**, en fecha tres de noviembre del dos mil veinte, se recibió en esta Unidad Substanciadora el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por la presunta falta administrativa de abuso de funciones y cohecho en contra dicha persona, y que en fecha seis de noviembre de dos mil veinte, se emitió acuerdo de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. En fecha nueve de abril del dos mil veintiuno se remitió los autos que integran el expediente CI/USRyEP/005/2020, a la Novena Sala Especializada Regional Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas en el Valle de México a fin de que continuara con el procedimiento de responsabilidad. Que en fecha veintisiete de septiembre del dos mil veintiuno, esta Autoridad Substanciadora, recibió el Acuerdo de fecha veintiuno de abril del dos mil veintiuno, en el que la Secretaria de Acuerdos en funciones de Magistrada de la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ordenó se citara en carácter de Tercero Interesado a la denunciante del **C. MANUEL ALEJANDRO COSTA GONZALEZ**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Por lo anterior, le comunico que deberá comparecer **personalmente** a la celebración de la audiencia inicial, misma que se llevará a cabo a las **once horas, del día veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**, en las oficinas que ocupa la Unidad Substanciadora, Resolutora y de Evolución Patrimonial dependiente de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, mismas que se encuentran en Avenida Océano Pacífico número 80, Colonia Lomas Lindas, C.P. 52947, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; diligencia en la que podrá manifestar por escrito o verbalmente lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que estimen conducentes, debiendo exhibir las documentales que obren en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitaron por el acuse de recibo correspondiente. No omito manifestarle que el expediente al rubro citado se encuentra a su disposición y consulta en las oficinas de esta Autoridad Substanciadora, Resolutora y de Evolución Patrimonial, en un horario de nueve a dieciocho horas (9:00 a 18:00) en el domicilio citado en el párrafo que antecede. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 24, 25 fracción I, II y III, 26 y 26 Bis. del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria, se le conmina a señalar domicilio para oír y recibir las notificaciones derivadas del presente procedimiento, dentro del territorio del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México o, a señalar correo electrónico para tales actuaciones de notificación, con el apercibimiento que de no señalar domicilio físico o electrónico, las subsecuentes notificaciones se realizarán a través de los estrados ubicados en las oficinas de esta Unidad Substanciadora, Resolutora y de Evolución Patrimonial. Por último, se le comunica que, en caso de no comparecer, se continuará con el procedimiento administrativo y se resolverá con base a las pruebas y constancias que obren en el expediente.

UNIDAD ESPECIALIZADA SUBSTANCIADORA,

RESOLUTORA Y DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL

Licenciado en Derecho **OTONIEL ENRIQUE PEÑA CALIXTO**, Titular de la Unidad Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y de Evolución Patrimonial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, a los cinco (05) días del mes de octubre del dos mil veintiuno (2021). (Firma)

Av. Océano Pacífico No. 80, Col. Lomas Lindas C.P. 52947, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Teléfono 1083-6700

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2019 - 2021**

**C. RUTH OLVERA NIETO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. PATRICIA ALONSO VARGAS  
PRIMERA REGIDORA**

**C. FRANCISCO MARIANO LOPEZ CAMACHO  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES  
TERCERA REGIDORA**

**C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA  
CUARTO REGIDOR**

**C. ANA LILIA LÓPEZ JIMÉNEZ  
QUINTA REGIDORA**

**C. CÉSAR BASILIO CAMPOS  
SEXTO REGIDOR**

**C. SILVIA NAVÁ LÓPEZ  
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. CLAUDIA LARA BECERRIL  
OCTAVA REGIDORA**

**C. FRANCISCO NEVITH MADERA SÁNCHEZ  
NOVENO REGIDOR**

**C. MARICELA GONZÁLEZ MENDOZA  
DÉCIMA REGIDORA**

**C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. GUADALUPE ALEJANDRA ARENAS VARGAS  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ  
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**